

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Numero de Registro C5M0030

Contrato **Abierto** para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **Ruben Ascencio Diaz**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Numero de Registro C5M0030

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de fallo de fecha **18 de febrero de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.
- I.5. “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062509**, con folio de autorización **0000000374-2025** de fecha **27 de noviembre de 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1. **Ruben Ascencio Diaz**, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] que acredita con, Acta de Nacimiento Número [REDACTED], inscrita en el libro No. [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], Expedido por la Oficialía número [REDACTED] del estado de [REDACTED]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED].
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, teniendo como objeto social: la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **AEDR830511UM8**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: NACIONALIDAD, DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, Y DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Número de Registro C5M0030

III. “LAS PARTES”, declaran que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el suministro de los bienes correspondientes a la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 01 A (UNO A)	ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO
ANEXO 01 B (UNO B)	BITACORA DE SERVICIO
ANEXO 02 (DOS)	TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$155,172.41 (ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$387,931.03 (trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**;

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$155,172.41	\$24,827.59	\$180,000.00
Presupuesto Máximo	\$387,931.03	\$62,068.97	\$450,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Número de Registro C5M0030

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Numero de Registro C5M0030

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **19 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Numero de Registro C5M0030

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Numero de Registro C5M0030

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Número de Registro C5M0030

- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento o	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento o del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no presente las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento o del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no cuente con el	Dentro del tiempo	Por deficiencia en el	0.5 % del importe total de la facturación	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o	El Administrador

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Número de Registro C5M0030

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
personal debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	que dure la prestación del servicio.	cumplimiento del servicio	del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo		Jefe de Oficina de Conservación	r del contrato
Cuando “ El Proveedor ”, no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “ El Proveedor ”, no realice los trabajos conforme a lo solicitado en el anexo técnico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Numero de Registro C5M0030

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando los trabajadores de “El Proveedor”, presente conductas inadecuadas hacia el personal y derechohabientes de “El Instituto”	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor”, realice los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” no atienda dentro del periodo contractual de 4 días el Mantenimiento Correctivo	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Numero de Registro C5M0030

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor” durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “El Instituto” estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1A (uno A). Bitácora de	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Numero de Registro C5M0030

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento o	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
servicio Institucional, Anexo 1B (uno B). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: antes, durante y después. Factura (Para los servicios que aplique).						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Numero de Registro C5M0030

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las penas convencionales por la prestación deficiente de los servicios.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las penas convencionales por la prestación deficiente de los servicios.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Quando “El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios “El Proveedor” no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Número de Registro C5M0030

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Proveedor” no realice los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a “El Proveedor”, mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir: Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. **Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.**

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio =\$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Numero de Registro C5M0030

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Numero de Registro C5M0030

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Número de Registro C5M0030

VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Numero de Registro C5M0030

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07025-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
		Número de Registro C5M0030

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
C. RUBEN ASCENCIO DIAZ	AEDR830511UM8

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000705413752
Fecha de Firma: 26/02/2025 09:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000517558569
Fecha de Firma: 04/03/2025 16:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: RUBEN ASCENCIO DIAZ
RFC: AEDR830511UM8

Número de Serie: 00001000000511186128
Fecha de Firma: 04/03/2025 18:52

Certificado:

[Redacted]

Firma:



SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los Hospitales y de las UMF's, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.- “El Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales Contempla Dentro Del Programa Anual de Operación y el Programa anual de adquisiciones, arrendamientos, (PAAAS). El **Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los Hospitales y de las UMF's, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**, con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento con la finalidad de brindar espacios agradables y confortables a los derechohabientes que acuden a recibir una atención ya sea médica, económica o social.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**a) ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION**

Actualmente estos elevadores de tipo vertical presentan falta de mantenimiento correctivo por no haber contado con contrato en años anteriores.

Los elevadores que requieren mantenimiento son:

- **Hitra 17201 elevador tipo camilleros**, para traslado de pacientes en camillas, sillas de ruedas, ubicados en el interior del hospital, los cuales comunican a los servicios de hospitalización de los 4 niveles HGZ 46.
- **DIMASEL modelo Hidrodim capacidad 480 kg.**, para traslado de pacientes en sillas de ruedas, ubicados en el interior del hospital, los cuales comunican a los servicios de Consulta externa, admisión hospitalaria con el área de gobierno del HGZ 2A.
- **Elevador 745 marca multimarca** no. serie sin datos modelo sin datos año 2022 pasajeros capacidad 600 kg ubicación avenida general a Cesar Sandino esquina con avenida Paseo Usumacinta y Andrés García N° 102 colonia 1° de mayo C.P. 86190 municipio Centro entidad Tabasco
- **Elevador tipo Camillero** marca Elever de 1200 kg sin modelo sin datos, de la UMF N° 47

Por lo cual “El Instituto” se obliga a llevar a cabo los procedimientos de contratación para atender el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Refacciones y Materiales de forma inmediata para poder garantizar al 100% los servicios que otorga a la población derechohabiente de la comunidad.

“El Instituto” adjudicará a “El Proveedor” para realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de acuerdo a los solicitado en este anexo, de conformidad con las especificaciones y normas técnicas adecuadas, poniendo en juego su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

Para tal efecto, se solicitará a “El Proveedor” que sea adjudicado con este contrato, que para la realización de los trabajos de mantenimiento a los equipos electromecánicos, deberá garantizar a los servicios usuarios de los equipos la disponibilidad de los mismos sin que se genere afectación en la atención que se brinda a los derechohabientes.

b) ALCANCE

El mantenimiento correctivo incluye las refacciones necesarias a sustituir para la puesta en operación del equipo contemplado, así como pruebas de funcionamiento.

El mantenimiento preventivo incluye en el servicio los insumos a ocupar para realizar el servicio de lubricación y revisión de componentes de seguridad, así como revisión, limpieza y lubricación de los componentes en cuarto de máquinas, cabina, cubo del elevador y fosa.

c) UBICACIÓN

Las actividades se realizarán en los inmuebles señalados en la siguiente tabla, donde se describe la dirección y partida presupuestal.



PARTIDA PRESUPUESTAL	J.C.U. PARTICIPANTE	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
4206-2509	J.C.U. No. 01	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N CARRET A FRONTERA Km. 2 COL CASA BLANCA CP. 86060 VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB.
4206-2509	J.C.U. No. 04	OFICINAS DELEGACIONALES	AVENIDA GENERAL A CESAR SANDINO ESQUINA CON AVENIDA PASEO USUMACINTA Y ANDRÉS GARCIA N° 102 COLONIA 1° DE MAYO C.P. 86190 MUNICIPIO CENTRO ENTIDAD TABASCO
4206-2509	J.C.U. No. 07	U.M.F. 47	AV. PERIFERICO ARCO NORESTE S/N COLONIA CASA BLANCA
4206-2509	J.C.U. No. 08	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 2-A	AV. RIO SECO, S/N, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO KM 127, RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN, C.P. 86490

Servicio de Mantenimiento Preventivo con Refacciones a Elevadores de varias marcas de los Hospitales y UMF'S, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Mantenimiento Preventivo

UNIDAD	SERIE	MARCA	No. SERVICIOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	CAPACIDAD
H.G.Z. N°. 46	17201	HITRA	12	1	1400 KG
OFICINAS DELEGACIONALES		MULTIMARCA	12	1	600 KG
U.M.F. 47		ELEVER	12	1	1200 KG
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 2-A		DIMASEL	12	1	480 KG

Rutinas del Mantenimiento Preventivo

CUARTO DE MAQUINAS

1. LIMPIEZA DE CUARTO DE MAQUINAS.
2. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CONVERTIDORES ESTÁTICOS, TIRISTORES Y TARJETAS.
3. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE MOTORES Y TACÓMETROS.
4. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE MAQUINAS Y POLEAS.
5. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE POLEAS DE DESVIACIÓN.
6. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE REGULADORES.
7. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TABLEROS DE CONTROL.
8. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CENTRAL DE RELÉS. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE MOTO GENERADORES.

CABINAS

1. LIMPIEZA DE CABINAS.
2. REVISION Y LIMPIEZA DE PUERTAS.
3. REVISION Y LIMPIEZA DE SARDINELES.
4. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE OPERADOR DE PUERTAS.



5. REVISION Y LIMPIEZA DE SUSPENSIONES Y RODAJAS.
6. REVISION Y LIMPIEZA DE CONTACTOS PARA PUERTAS.
7. REVISION Y LIMPIEZA DE CELDAS PARA PUERTAS.
8. REVISION DE INDICADORES Y BOTONES.
9. REVISION Y LIMPIEZA DE CELDAS DE NIVELACIÓN.
10. REVISION Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE CONTACTOS, BORNES, ETC.
11. REVISION Y LIMPIEZA DE ZAPATAS DE RODILLO.
12. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE POLEAS DE DESVIACIÓN.
13. REVISION DE CABLE VIAJERO.
14. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE SEGURO PARA CAÍDAS.

CUBOS

1. LIMPIEZA DE CUBOS.
2. REVISION Y LIMPIEZA DE PUERTAS.
3. REVISION Y LIMPIEZA DE SARDINELES.
4. REVISION Y LIMPIEZA DE SUSPENSIONES Y RODAJAS.
5. REVISION Y LIMPIEZA DE CONTACTOS PARA PUERTAS.
6. REVISION DE INDICADORES BOTONES, GONGS Y FLECHAS.
7. REVISION Y LIMPIEZA DE CONTACTOS, CAMS Y BANDERAS.
8. REVISION Y LIMPIEZA DE GUÍAS.
9. REVISION Y LIMPIEZA DE CABLES DE ACERO Y CADENAS.

FOSAS

1. LIMPIEZA DE FOSAS.
2. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE POLEAS TENSORAS.
3. REVISION, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE AMORTIGUADORES.
4. REVISION Y LIMPIEZA DE CONTACTOS.

TIPO DE GRASA Y SU USO

1. ESSO MULTI PURPOSE - PARA FLECHAS DE CARGA DE MAQUINAS (BUJES DE BRONCE), PARA POLEAS DE DESVIACIÓN CON BUJES DE BRONCE.
2. ESSO BAL BEARING 275.- PARA BALEROS.

TIPO DE ACEITE Y SU USO

1. ACEITE ESSO PEN OLED EP2.- PARA CÁRTERES DE MAQUINAS TRACTORAS.
2. ACEITE ESSO ESSTIG 45. - PARA AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS.
3. PEMEX NACIONAL 300 X.- PARA CHUMACERAS DE MOTORES ELÉCTRICOS Y LUBRICACIÓN GENERAL DE PARTES MÓVILES. EJ.: CARRETILLAS, DESLIZADORAS, LOS BRAZOS CIERRA DE PUERTAS, BUJES DE REGULADORES, SEGUROS PARA CAÍDAS, ETC.
4. CAMBIO DE ACEITE AL CARTER DE MAQUINAS Y LUBRICACIÓN DE POLEAS CON CHUMACERAS.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del día siguiente al fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2025.



Mantenimiento Correctivo

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro cambio e instalación de insertos superiores e inferiores para zapatas guiadoras de cabina, incluye: libranza de equipo, sujeción de cabina, maniobras necesarias para aseguramiento de equipo, desmontaje de zapatas guiadoras, montaje de insertos nuevos, ajuste de zapatas guiadoras, lubricación de riel, suministros de materiales e insumos necesarios para el servicio a realizar prueba y puesta en marcha de elevador.	PZA	4
2	Variador de frecuencia Marca Fuji Frenic Lift, 25HP.440V	PZA	1
3	Operador de puerta Marca Fermator VF5, 127V.	PZA	1
4	Suministro cambio e instalación de modulo respaldo de baterías UPS, 6 contactos para la realización de rescate, incluye: libranza de equipo, maniobra de trabajo, conexiones generales, herramientas y materiales necesarios para la realización de servicio, prueba y puesta en marcha de elevador.	PZA	1
5	Tarjeta principal placa EN1 en tablero de control	PZA	1
6	Secuencia trifásica, modelo, FS23293-72, 3PH, 480VAC	PZA	1
7	Modulo UPS No Break. 1 KVA input 220v, output 220v 4.5 Amp.	PZA	1
8	Contactores tripolares, 127V, 50-60 Hz, 32 Amp.	PZA	2
9	Contactos NC y NO para caja de rescate	PZA	4
10	Modulo electrónico botonera oculta de pasillo	PZA	3
11	Relevador de 24V en caja de inspección.	PZA	3
12	Inductores biestables	PZA	4
13	Cable de acero para puerta de pasillo	PZA	4
14	Batería recargable para módulo de operador de puerta	PZA	2
15	Modulo electrónico visualizador display planta baja	PZA	1
16	Espada para puerta de cabina	PZA	1
17	Contactos para puerta	PZA	4
18	Lámpara luminaria para puerta de cabina	PZA	4



Calendarización

Calendario de realización **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de varias marcas de los Hospitales y UMF'S, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

Mantenimiento preventivo.

Descripción.	Periodo de ejecución											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Servicio de Mantenimiento Preventivo con Refacciones a Elevador marca HITRA Número 17201 con capacidad de 1400 kg., del Hospital General de Zona No. 46, del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	28/01/2025	25/02/2025	25/03/2025	22/04/2025	27/05/2025	23/06/2025	28/07/2025	25/08/2025	23/09/2025	27/10/2025	25/11/2025	15/12/2025
Servicio de Mantenimiento Preventivo con Refacciones a Elevador marca Multimarca con capacidad de 600 kg., de las Oficinas Delegacionales, del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	29/01/2025	26/02/2025	26/03/2025	23/04/2025	28/05/2025	24/06/2025	29/07/2025	26/08/2025	24/09/2025	28/10/2025	26/11/2025	16/12/2025
Servicio de Mantenimiento Preventivo con Refacciones a Elevador marca Elever con capacidad de 1200 kg., de la Unidad de Medicina Familiar No. 47, del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	30/01/2025	27/02/2025	27/03/2025	24/04/2025X	29/05/2025	25/06/2025	30/07/2025	27/08/2025	25/09/2025	29/10/2025	27/11/2025	17/12/2025
Servicio de Mantenimiento Preventivo con Refacciones a Elevador marca DIMASEL con capacidad de 480 kg., del Hospital General de Zona	31/01/2025	28/02/2025	28/03/2025	25/04/2025	30/05/2025	26/06/2025	31/07/2025	28/08/2025	26/09/2025	30/10/2025	28/11/2025	18/12/2025



Descripción.	Periodo de ejecución											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
No. 2-A, del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatul Tabasco.												

TERMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los Hospitales y de las UMF's, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a motores eléctricos y bombas centrífugas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025**, relacionados en el (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCoP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento preventivo

Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

Los servicios de Mantenimiento Preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. **"El Proveedor"** deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.
2. **"El Proveedor"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:
 - 2.1. Copia del contrato formalizado. En el caso que el instrumento jurídico no se encuentre formalizado aún, podrá presentar copia del fallo y copia del anexo número 01(Uno) de la propuesta técnica.
 - 2.2. Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
 - 2.3. Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
 - 2.4. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.



- 2.5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de las unidades médicas y no médicas.

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de Mantenimiento Preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

3. En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de Mantenimiento Correctivo, debiendo proceder conforme al punto II. **Mantenimiento Correctivo**. Cabe mencionar que el Mantenimiento Preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”**.
4. Ejecutar el Mantenimiento Preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo Número 1A (Uno A) del Anexo Técnico**, en un plazo no mayor a 8 horas.
5. Al finalizar el servicio, **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Servicio correspondiente, así como al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.
6. Una vez validado el servicio, **“El Proveedor”** deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.
7. **“El Proveedor”** se obliga, sin costo adicional para **“El Instituto”** a impartir, en caso de ser requerida, capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.
8. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos del kit de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos, incluyendo los kits de mantenimiento reemplazados.
9. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del Mantenimiento Preventivo, **“El proveedor”**, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1A (UNO A) de este documento**
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1B(UNO B). De este documento**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.



10. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 1A (uno A)**

II. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto.
2. **“El Proveedor”** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. **“El Proveedor”** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”** en un plazo no mayor a 4 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 1 día hábil para acudir a la Unidad Médica
 - 3 días hábiles para realizar el servicio.
 - 1 día hábil para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, **“El Proveedor”** deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **“El Instituto”**, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que **“El Proveedor”** acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que **“El Proveedor”** deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.



9. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, **“El Proveedor”** deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1A (UNO A).**
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 1B (UNO B).**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

III. Accesorios y refacciones

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por **“El proveedor”** mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual **100-021-007**.

IV. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, **“El Proveedor”** deberá realizar lo siguiente:

1. Deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones que sean sustituidas cuando se realicen mantenimientos correctivos, para los trámites de enajenación conforme al manual **100-021-007**.
2. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
3. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de **“El Instituto”** estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1A (UNO A).**
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1B (UNO B).**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
 - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para **“El Proveedor”**.



PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

El Servicio de Mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos electromecánicos objetos de estos términos y condiciones está relacionado en el **Anexo Técnico** así como los inmuebles donde se llevarán a cabo los servicios, el cual se realizará de acuerdo a la calendarización establecida.

En lo que respecta al mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo con autorización del Jefe de Conservación de Unidad.

El servicio de mantenimiento incluye como mínimo la mano de obra, materiales de consumo, y en su caso las refacciones necesarias, para que el equipo se mantenga en condiciones de seguridad y funcionamiento correcto de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el contrato de mantenimiento, siempre y cuando sea usado en condiciones normales y excluyendo el mal uso. El servicio de mantenimiento debe cubrir cuando aplique, las siguientes zonas y los componentes de las mismas: cuarto de máquinas, tablero de control, sobrepaso, cubo, cabina y fosas y recorrido.

Debe realizarse al menos una visita mensual de servicio de mantenimiento.

El prestador del servicio debe tener la estructura técnico-administrativa para atender llamadas de emergencia las 24 horas del día y los 365 días al año.

Mantenimiento Preventivo

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 1A (uno A)** de este documento.

Mantenimiento Correctivo

Consiste en la reparación y/o corrección de alguna falla o avería en los componentes que presenten los equipos, el cual se deberá de atender de manera inmediata en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha de solicitud de “**El Jefe de Conservación**”, de acuerdo al **Anexo Técnico**.

El servicio de mantenimiento correctivo se solicitará mediante el **Anexo 1A (uno A)** de este documento.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las características del servicio que “**El Instituto**” requiere contratar está detallado en los **Anexo Técnico**, para lo cual “**El Jefe de Conservación**” deberá de emitir el formato orden de servicio **Anexo 1A (uno A)**, del presente requerimiento.

Tipo de refacciones

Las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo, serán suministradas por parte del “**El Proveedor**”, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo mensual del servicio.

ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

Condiciones técnicas administrativas que serán consideradas en la administración del contrato que se derive del presente requerimiento.

Obligaciones de “El Proveedor”.



Se obliga a hacer entrega de una bitácora de servicio, en la cual se registrarán cada una de las actividades que lleve a cabo durante el servicio, ya sea preventivo o correctivo.

Entregar el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. **Anexo número 1B (UNO B)**, de este documento, deberá entregar igual evidencia fotográfica, dos fotografías antes, durante y después del servicio.

Entregar las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, y deberá de anexar el **Anexo 1A (uno A)** de este documento, orden de servicio y documento Opinión de Cumplimiento vigente emitida por “**El Instituto**”.

El personal técnico o administrativo deberá de portar uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

El personal técnico o administrativo no se deberá de hacer acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, deberá de proporcionar un número telefónico y correo electrónico, en el cual atenderá las solicitudes que realicen cada una de las Jefaturas de Conservación, el cual deberá estar activo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Dar acuse de recibido cada vez que éste reciba una solicitud de servicio. La cual se realizará mediante el **Anexo 1A (uno A)** de este documento.

Utilizara las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.

A que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.

Deberá tener registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio y con sus derechos vigentes de seguridad social.

Deberá de realizar los trabajos de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Técnico**.

Que el personal no se presente a realizar algún trámite o servicio bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

A no presentar conductas inadecuadas hacia el personal y derechohabientes de “**El Instituto**”.

De proporcionar las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo del servicio, de acuerdo al **Anexo Técnico**.

Obligaciones de “El Instituto”

Recibir de “**El Proveedor**” la bitácora de servicio y supervisar que se registren cada una de las actividades que se lleven a cabo durante el servicio, ya sea preventivo o correctivo.

Recibir de “**El Proveedor**”, el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. **Anexo número 1B (UNO B)**, de este documento, deberá contener igual evidencia fotográfica, dos fotografías antes, durante y después del servicio.

Recibir de “**El Proveedor**” las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, en la cual deberá de verificar que contenga los siguientes datos: número de contrato, nombre de afianzadora, número de folio de la fianza, periodo al que corresponde el servicio de acuerdo a calendario, así como recibir el **Anexo 1A (uno)**, orden de servicio y la Opinión de Cumplimiento vigente emitida por “**El Instituto**”.



Supervisar que el personal técnico o administrativo porte uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Supervisar que el personal técnico o administrativo no se haga acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Recibir al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, número telefónico y correo electrónico, al cual enviará las solicitudes de servicio.

Supervisar que “**El Proveedor**” Utilice las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.

Supervisar que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.

Solicitar a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, verifique que los trabajadores de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, se encuentren dado de altas ante “El Instituto” se estén vigentes en sus derechos.

Supervisar que los trabajos se realicen de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Técnico**.

Supervisar que el personal de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, no se presente a realizar algún trámite o servicio, bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

Supervisar y verificar que las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, sean de marcas originales, de acuerdo al **Anexo Técnico**.

Poner a disposición de “**El Proveedor**” el equipo para proporcionarle el servicio.

Supervisar y verificar conforme el **Apéndice B Normativo de la NOM-207-SCFI-2018:**

Requisitos mínimos de revisión al equipo en su sitio de instalación.

B.1 El verificador deberá constatar que el prestador del servicio, en el sitio de instalación del equipo:

B.1.1 Provea a sus trabajadores de las herramientas e instrumentos de medición mínimos necesarias indicadas para cada actividad.

B.1.2 Provea a sus trabajadores del EPP requerido para cada actividad.

B.1.3 Resguarde en forma segura y fuera de cualquier peligro las sustancias químicas que maneje.

B.1.4 Asegure que su trabajador es capaz de identificar condiciones y acciones inseguras en el área en que trabajará antes de iniciar cualquier actividad y tendrá en cuenta las medidas apropiadas para evitar cualquier accidente.

B.2. El verificador deberá constatar que en el sitio de instalación del equipo:

B.2.1 Se cuente con un sistema de iluminación fijo y/o portátil para cada área de trabajo.

B.2.2 Se cuente con una bitácora, la cual deberá estar bajo resguardo del encargado, responsable o propietario del inmueble indicando el último estado del equipo.

B.2.3 Se cuente con un expediente físico y/o electrónico de las órdenes de servicio, mismo que podrá estar a resguardo del prestador de servicio o del propietario del equipo.

B.3 El verificador deberá constatar que el equipo:

B.3.1 Cuente con la información comercial enunciada en el capítulo 6 de la presente NOM.

B.3.2 No presenta alteraciones evidentes en sus componentes ni en sus conexiones, que representen un riesgo a la seguridad de los usuarios

B.3.3 Que los sistemas de seguridad con los que cuente el equipo funcionan correctamente.

B.4 Que el equipo cuente con los sistemas de seguridad según le corresponda en la Tabla B.1.

TABLA B.1-Sistemas de seguridad de los equipos



ELEVADORES HIDRÁULICOS	Interfón y alarma. - Limitador o Gobernador de velocidad. - Revisión funcionamiento del mando de inspección o mantenimiento. - Contacto eléctrico de fin de recorrido. - Sistema de evacuación manual. - Sistema de renivelación. - Válvula antirretorno. - Contacto y trabamiento mecánico de puertas de cabina y piso. - Sistema de cuñas, paracaídas o mordazas de anclaje. - Contacto de polea tensora, en caso de ser aplicable. - Fotocelda o barrera electrónica en puertas de cabina. - Sistemas de sujeción y descarrilamiento de puertas. - Botones de paro de emergencia. - Las que apliquen conforme al año de fabricación.
ESCALERAS, ACERAS Y RAMPAS ELECTROMECAÑICAS	- Botones de paro de emergencia. - Contacto de zoclo. - Contacto de ruptura de pasamanos. - Contacto de sobrevelocidad. - Revisión funcionamiento del mando de inspección o mantenimiento. - Contacto de placa de descanso. - Contacto de hundimiento o ausencia de peldaño. - Restrictores de acceso laterales. - Contacto de placa porta-peines. - Contacto de cadena de peldaños. - Contacto de freno. - Deflectores de seguridad y antiescalamiento.
ELEVADORES DE TRACCIÓN	- Limitador o gobernador de velocidad. - Interfón y alarma. - Paros de emergencia en techo de cabina, fosa y tablero de control. - Contacto de amortiguadores. - Dispositivo de monitoreo de sobrevelocidad en los extremos para equipos de alta velocidad. - Revisión funcionamiento del mando de inspección o mantenimiento. - Contacto de fin de recorrido. - Limitador de cierre de puertas. - Fotocelda, barrera electrónica y tira de seguridad. - Contacto en puertas de emergencia y/o inspección con acceso a cubo. - Contacto de cable de limitador de velocidad flojo. - Servicios de emergencia (sismo o chapa de incendio). - Sistema de evacuación manual. - Contacto de freno. - Contacto y trabamiento mecánico de puertas de cabina y piso. - Sistema de cuñas, paracaídas o mordazas de anclaje.



	- Contacto de polea tensora, en caso de ser aplicable. - Sistemas de sujeción y descarrilamiento de puertas. - Botones de paro de emergencia. - Las que apliquen conforme al año de fabricación.
--	--

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL SERVICIO

Reporte de fallas o solicitud de servicio.

“El Jefe de Conservación”, mediante una llamada telefónica informará a “El Proveedor” el envío a través de correo electrónico del **Anexo 1A (uno A)** orden de servicio, para que este a su vez asista a realizar el servicio preventivo de acuerdo a calendarización **Anexo Técnico**, para el caso del mantenimiento correctivo acudirán en un plazo no mayor a 24 horas siempre y cuando la falla de los equipos no ponga en riesgo o vulnerabilidad los inmuebles de “El Instituto”, en caso contrario, deberá atender el reporte en un plazo no mayor a 2 horas.

Tipo de Refacciones.

“El Proveedor”, para la realización del servicio mantenimiento correctivo, deberá considerar refacciones originales, en el caso de que se suministren refacciones genéricas y presenten alguna falla, la reposición correrá a cargo de “El Proveedor”, sin costo para “El Instituto”.

Disponibilidad de los equipos.

“El Jefe de Conservación”, pondrá a disposición de “El Proveedor” los equipos para la realización del mantenimiento correctivo programado de acuerdo al **Anexo Técnico**, para ello “El Jefe de Conservación” con antelación avisará a las áreas usuarias, que se les realizará servicio de mantenimiento correctivo.

Plazo de entrega de los equipos.

“El Proveedor” se obliga a realizar los servicios en el periodo establecido en el **Anexo Técnico**, teniendo un plazo de ejecución en el servicio mantenimiento correctivo no mayor 12 horas, siempre y cuando no se vea afectado el servicio que “El Instituto” está obligado a prestar a sus derechohabientes.

Para el caso del mantenimiento correctivo, “El Proveedor”, se obliga a atender los trabajos en un plazo no mayor a 48 horas.

“El Proveedor”, se obliga a atender los reportes de servicio correctivo en un plazo máximo de 48 horas; el plazo de reparación en el mantenimiento correctivo no será mayor de 5 días hábiles. En caso de exceder el tiempo del servicio de mantenimiento correctivo por refacciones, este será informado mediante oficio membretado por la empresa describiendo el tiempo estimado de la entrega del equipo en condiciones óptimas.

Cuando al realizar el Mantenimiento preventivo “El Proveedor” detecte la necesidad de cambiar refacciones no contempladas dentro del **Anexo Técnico**, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad y se efectuarán las acciones siguientes.

- 1.- Se interrumpirá el plazo de Mantenimiento preventivo, haciendo la anotación en la Orden de Servicio y la bitácora de control.
- 2.- Obtendrá autorización de la Jefatura de Conservación de la Unidad para el cambio de refacciones que se señalan.
- 3.- El suministro de accesorios y/o consumibles se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que los equipos deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento.



4.- El servicio correctivo, se reportará mediante el **Anexo 1A (uno A)**, de la presente convocatoria.

Capacitación Técnica y Operativa.

“El Proveedor” llevará a cabo sin costo para **“El Instituto”** la capacitación al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos en el HGZ 46, HGZ 2 A, Conjunto Sandino y UMF 47 cada 3 meses, a través del técnico especializado en elevadores, proporcionando la constancia correspondiente.

Supervisión.

Si “El Proveedor” se excede del rango máximo de ejecución del Servicio de Mantenimiento correctivo con retraso de 2 (dos) días, se tendrá como servicio **“no realizado”**, en consecuencia se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente, en la facturación siguiente del Mantenimiento preventivo o correctivo que se presente para su cobro, con independencia de la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

Responsabilidades

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones de las obligaciones pactadas en el instrumento Jurídico que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

ANEXO 01 A (UNO A) ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO



ANEXO NUMERO 1A (UNO A)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad			
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:					
Unidad:		ID:					
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Origen:			
JCU:				Fecha de Emisión:			
				Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real		
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:			
	Firma:			Firma:			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

ANEXO 01 B (UNO B) BITACORA DE SERVICIO



ANEXO NUMERO 1 B (UNO B)

**BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM
FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.**

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario		Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación		
		Fecha de Apertura		1		
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación				
Delegación:	2	Nombre:	8	Ubicación Física: 14		
Entidad:	3	Marca:	9			
Municipio:	4	Modelo:	10	Fecha de fabricación o construcción:		15
Tipo de Unidad:	5	Serie:	11	Fecha de Instalación:		16
Unidad:	6	Inventario:	12	Especialidad:		17
Clave Presupuestal:	7	ID del Equipo:	13	Subespecialidad:		18
Núm	Fecha	Notas			Responsable	
19	20	21			22	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

ANEXO 02 (DOS) TERMINOS Y CONDICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con
Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los
Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los Hospitales y de las UMF's, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a motores eléctricos y bombas centrífugas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025**, relacionados en el (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCoP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA CONTRATACION:

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los Hospitales y de las UMF's, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

3. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con
Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los
Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los servicios será propiedad de “El Instituto” y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

3.1. CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros eléctricos, mecánicos, electromecánicos y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de “Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) **actualizado**. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.

II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.

III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable **NOM-207-SCFI-2028, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas**. La carta deberá estar vigente durante la convocatoria. “El Instituto” podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la información con la empresa o institución que expida el certificado. Además deberá anexar fotocopia de certificado que acredite el cumplimiento de lo siguiente:

IV. Manuales del fabricante, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el mantenimiento preventivo y correctivo.

V. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares (se podrán presentar facturas) de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así



como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.

Se deben incluir al menos 2 (dos) contratos o facturas por año, durante los 3 (tres) años previos al de la fecha de la convocatoria.

- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

3.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante la SHCP.
- II. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

3.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.3.1. PLAZO Y LUGAR

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los Hospitales y de las UMF's, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

3.3.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento preventivo

Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

Los servicios de Mantenimiento Preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. **"El Proveedor"** deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.



2. **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- 2.1. Copia del contrato formalizado. En el caso que el instrumento jurídico no se encuentre formalizado aún, podrá presentar copia del fallo y copia del anexo número 01(Uno) de la propuesta técnica.
- 2.2. Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
- 2.3. Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
- 2.4. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.
- 2.5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de las unidades médicas y no médicas.

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de Mantenimiento Preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

3. En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de Mantenimiento Correctivo, debiendo proceder conforme al punto **II. Mantenimiento Correctivo**. Cabe mencionar que el Mantenimiento Preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”**.
4. Ejecutar el Mantenimiento Preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo Número 01 (Uno) del Anexo Técnico**, en un plazo no mayor a 8 horas.
5. Al finalizar el servicio, **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Servicio correspondiente, así como al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.
6. Una vez validado el servicio, **“El Proveedor”** deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.
7. **“El Proveedor”** se obliga, sin costo adicional para **“El Instituto”** a impartir, en caso de ser requerida, capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.
8. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos del kit de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos, incluyendo los kits de mantenimiento reemplazados.



9. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del Mantenimiento Preventivo, "**El proveedor**", en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 01 (UNO) de este documento**
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 02 (Dos). De este documento**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.

10. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 01 (uno)**

II. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto.
2. "**El Proveedor**" deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. "**El Proveedor**" deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.



6. **"El Proveedor"** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **"El Instituto"** en un plazo no mayor a 4 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 1 día hábil para acudir a la Unidad Médica
 - 3 días hábiles para realizar el servicio.
 - 1 día hábil para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, **"El Proveedor"** deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **"El Instituto"**, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que **"El Proveedor"** acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que **"El Proveedor"** deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
9. **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, **"El Proveedor"** deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 01 (UNO)**.
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 02 (DOS)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

III. Accesorios y refacciones

"El Proveedor" se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

IV. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, **"El Proveedor"** deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.



2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de **"El Instituto"** estará comprendida entonces por:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 01 (UNO)**.
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 02 (DOS)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para **"El Proveedor"**.

3.4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 26 Fracción 1 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.5. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicará el 100% del servicio de cada partida a un solo licitante.

4. GARANTÍAS

4.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

"El Proveedor" se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **Mantenimiento preventivo**

Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 90 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.

- **Mantenimiento correctivo**

Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 180 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

4.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"El Instituto"**, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

5. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

5.1. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo estipulados en el numeral 2.3.2.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las penas convencionales por la prestación deficiente de los servicios.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las penas convencionales por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	---	--

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Quando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Quando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. **Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.**

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = \$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



5.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Proveedor" , no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que el personal no está debidamente capacitado	Dentro del tiempo que dure la prestación	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5 % del importe total de la facturación del servicio correspondiente,	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con
Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los
Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
para realizar la prestación del servicio.	del servicio.		sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo		Conservación	
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto"	Dentro del	Por deficiencia	1% del importe	Cuando reincida	Jefe de	El



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con
Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los
Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	tiempo que dure la prestación del servicio.	en el cumplimiento del servicio	total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Hasta en dos ocasiones	Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

6. CAUSALES DE RESCISION

Son casos de incumplimiento de "El Proveedor", de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio "El Proveedor" no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato cerrado.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando "El Proveedor" ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "El Instituto", en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.



VII. En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte de este requerimiento.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.
- V. **Anexo Número 03 (tres)** “Criterios de Evaluación Técnico Administrativa”, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

7.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Plataforma Integral CompraNet**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por el Instituto en el **Anexo Técnico**, incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.
4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.



8. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de "Puntos y Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

8.1. Evaluación Técnica

8.1.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

- "Descripción Técnica".- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Proposiciones Técnicas, incisos I. a V.
- "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **Anexo Número 03 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como **"Proposición Solvente"**, aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Descripción Técnica", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".

8.1.2 Evaluación Económica

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1, y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice la totalidad de la partida.



- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.
- g) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica del numeral 6.1.

10. FORMA DE PAGO

"El Instituto" se obliga a pagar a "El Proveedor" en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio institucional **Anexo 01 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para "El Instituto", para su trámite de pago.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, "El Instituto", dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "El Proveedor", las deficiencias que se deberán corregir.

b) "El Proveedor" acepta que "El Instituto", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de "El Proveedor", del Banco y Sucursal que "El Proveedor" elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "El Proveedor" deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "El Proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "El Proveedor".

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.



"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"El Instituto"**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **"El Prestador del Servicio"**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

11. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 01 de enero de 2025, con fecha de término 31 de diciembre de 2025.



12. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

El Servicio de Mantenimiento preventivo o correctivo del equipo electromecánico objeto de este requerimiento están relacionado en el **Anexo Técnico** los cuáles se realizarán en los inmuebles que se detallan en la relación de inmuebles **Anexo Técnico**, el cual se realizará de acuerdo a la calendarización de este requerimiento. En lo que respecta al mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo al **Anexo Técnico** para poner en operación el equipo.

Mantenimiento Preventivo

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 01 (uno)** de este documento.

Mantenimiento Correctivo

Consiste en la reparación y/o corrección de alguna falla o avería en los componentes que presenten los equipos, el cual se deberá de atender de manera inmediata en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha de solicitud de **"El Jefe de Conservación"**, de acuerdo al **Anexo Técnico**.

El servicio de mantenimiento correctivo se solicitará mediante el **Anexo 01 (uno)** de este documento.

13. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las características del servicio que **"El Instituto"** requiere contratar está detallado en los **Anexo Técnico**, para lo cual **"El Jefe de Conservación"** deberá de emitir el formato orden de servicio **Anexo 01 (uno)**, del presente requerimiento.

13.1 Tipo de refacciones

Las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo, serán suministradas por parte del **"El Proveedor"**, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo mensual del servicio.

14. ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

Condiciones técnicas administrativas que serán consideradas en la administración del contrato que se derive del presente requerimiento.

14.1 Obligaciones de **"El Proveedor"**.

14.1.1.- Se obliga a hacer entrega de una bitácora de servicio, en la cual se registrarán cada una de las actividades que lleve a cabo durante el servicio, ya sea preventivo o correctivo.

14.1.2.- Entregar el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. **Anexo número 02 (dos)**, de este documento, deberá entregar igual evidencia fotográfica, dos fotografías antes, durante y después del servicio.

14.1.3.- Entregar las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, y deberá de anexar el **Anexo 01 (uno)** de este documento, orden de servicio y documento Opinión de Cumplimiento vigente emitida por **"El Instituto"**.



14.1.4.- El personal técnico o administrativo deberá de portar uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

14.1.5.- El personal técnico o administrativo no se deberá de hacer acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

14.1.6.- Al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, deberá de proporcionar un número telefónico y correo electrónico, en el cual atenderá las solicitudes que realicen cada una de las Jefaturas de Conservación, el cual deberá estar activo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

14.1.7.- Dar acuse de recibido cada vez que éste reciba una solicitud de servicio. La cual se realizará mediante el **Anexo 01 (uno)** de este documento.

14.1.8.- Utilizara las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.

12.1.9.- A que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.

14.1.10.- Deberá tener registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio y con sus derechos vigentes de seguridad social.

14.1.11.- Deberá de realizar los trabajos de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Técnico**.

14.1.12.- Que el personal no se presente a realizar algún trámite o servicio bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

14.1.13.- A no presentar conductas inadecuadas hacia el personal y derechohabientes de **"El Instituto"**.

14.1.14.- De proporcionar las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo del servicio, de acuerdo al **Anexo Técnico**.

14.2 Obligaciones de "El Instituto"

14.2.1.- Recibir de **"El Proveedor"** la bitácora de servicio y supervisar que se registren cada una de las actividades que se lleven a cabo durante el servicio, ya sea preventivo o correctivo.

14.2.2.- Recibir de **"El Proveedor"**, el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. **Anexo número 02 (dos)**, de este documento, deberá contener igual evidencia fotográfica, dos fotografías antes, durante y después del servicio.

14.2.3.- Recibir de **"El Proveedor"** las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, en la cual deberá de verificar que contenga los siguientes datos: número de contrato, nombre de afianzadora, número de folio de la fianza, periodo al que corresponde el servicio de acuerdo a calendario, así como recibir el **Anexo 01 (uno)**, orden de servicio y la Opinión de Cumplimiento vigente emitida por **"El Instituto"**.

14.2.4.- Supervisar que el personal técnico o administrativo porte uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

14.2.5.- Supervisar que el personal técnico o administrativo no se haga acompañar de personas, que no intervengan en el servicio preventivo o correctivo según sea el caso, así como para el caso de realizar trámites administrativos.



14.2.6.- Recibir al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, número telefónico y correo electrónico, al cual enviará las solicitudes de servicio.

14.2.7.- Supervisar que **"El Proveedor"** Utilice las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio preventivo o correctivo según sea el caso.

14.2.8.- Supervisar que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.

14.2.9.- Solicitar a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, verifique que los trabajadores de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, se encuentren dado de altas ante "El Instituto" se estén vigentes en sus derechos.

14.2.10.- Supervisar que los trabajos se realicen de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Técnico**.

14.2.11.- Supervisar que el personal de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, no se presente a realizar algún trámite o servicio, bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

14.2.12.- Supervisar y verificar que las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, sean de marcas originales, de acuerdo al **Anexo Técnico**.

14.2.13.- Poner a disposición de **"El Proveedor"** el equipo para proporcionarle el servicio.

14.2.14.- Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL SERVICIO

15.1 Reporte de fallas o solicitud de servicio.

"El Jefe de Conservación", mediante una llamada telefónica informará a **"El Proveedor"** el envío a través de correo electrónico del **Anexo 01 (uno)** orden de servicio, para que este a su vez asista a realizar el servicio preventivo de acuerdo a calendarización **Anexo Técnico**, para el caso del mantenimiento correctivo acudirá en un plazo no mayor a 24 horas siempre y cuando la falla de los equipos no ponga en riesgo o vulnerabilidad los inmuebles de **"El Instituto"**, en caso contrario, deberá atender el reporte en un plazo no mayor a 2 horas.

15.2 Tipo de Refacciones.

"El Proveedor", para la realización del servicio mantenimiento correctivo, deberá considerar refacciones originales, en el caso de que se suministren refacciones genéricas y presenten alguna falla, la reposición correrá a cargo de **"El Proveedor"**, sin costo para **"El Instituto"**.

15.3 Disponibilidad de los equipos.

"El Jefe de Conservación", pondrá a disposición de **"El Proveedor"** los equipos para la realización del mantenimiento correctivo programado de acuerdo al **Anexo Técnico**, para ello **"El Jefe de Conservación"** con antelación avisará a las áreas usuarias, que se les realizará servicio de mantenimiento correctivo.

15.4 Plazo de entrega de los equipos.



“**El Proveedor**” se obliga a realizar los servicios en el periodo establecido en el **Anexo Técnico**, teniendo un plazo de ejecución en el servicio mantenimiento correctivo no mayor 12 horas, siempre y cuando no se vea afectado el servicio que “**El Instituto**” está obligado a prestar a sus derechohabientes.

Para el caso del mantenimiento correctivo, “**El Proveedor**”, se obliga a atender los trabajos en un plazo no mayor a 48 horas.

“**El Proveedor**”, se obliga a atender los reportes de servicio correctivo en un plazo máximo de 48 horas; el plazo de reparación en el mantenimiento correctivo no será mayor de 5 días hábiles. En caso de exceder el tiempo del servicio de mantenimiento correctivo por refacciones, este será informado mediante oficio membretado por la empresa describiendo el tiempo estimado de la entrega del equipo en condiciones óptimas.

Cuando al realizar el Mantenimiento preventivo “**El Proveedor**” detecte la necesidad de cambiar refacciones no contempladas dentro del **Anexo Técnico**, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad y se efectuarán las acciones siguientes.

- 1.- Se interrumpirá el plazo de Mantenimiento preventivo, haciendo la anotación en la Orden de Servicio y la bitácora de control.
- 2.- Obtendrá autorización de la Jefatura de Conservación de la Unidad para el cambio de refacciones que se señalan.
- 3.- El suministro de accesorios y/o consumibles se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que los equipos deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- 4.- El servicio correctivo, se reportará mediante el **Anexo 01 (uno)**, del presente requerimiento.

15.5 Capacitación Técnica y Operativa.

“**El Proveedor**” en la fecha en que preste el mantenimiento correctivo, se obliga sin costo para “**El Instituto**” a capacitar al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos, así como el procedimiento a seguir en los casos de emergencia.

15.6 Supervisión.

Si “**El Proveedor**” se excede del rango máximo de ejecución del Servicio de Mantenimiento correctivo con retraso de 2 (dos) días estipulados en el numeral 13.4 de este requerimiento, se tendrá como servicio “**no realizado**”, en consecuencia se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente, en la facturación siguiente del Mantenimiento preventivo o correctivo que se presente para su cobro, con independencia de la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

15.7 Responsabilidades

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones de las obligaciones pactadas en el instrumento Jurídico que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16. ANTICIPOS

“**El Instituto**” no otorgará anticipos al “**El Proveedor**” con motivo del presente requerimiento.



17. RESPONSABILIDAD

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones de las obligaciones pactadas en este instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión.

"El Proveedor" deberá contar con acuse de recepción de la solicitud de la opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de La Federación el 27 de Febrero del 2015, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presentará copia al Instituto, la cual tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión.

Durante la vigencia del contrato

El Administrador del contrato, al recibir de **"El Proveedor"** la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a **"El Proveedor"** contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"El proveedor"**, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a **"El Proveedor"** que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

Aclaraciones de opinión negativas.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente **"El Proveedor"**, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.



Una vez resulta la aclaración, notifica a **"El Proveedor"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

Transitorio.

Para aquellos casos en los que por procedimiento **"El Proveedor"** entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

1. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con
Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los
Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

19. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

“El Instituto” designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Angel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad No. 01, **Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia**, Jefe de Conservación de Unidad No. 04, **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 07, **Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia** Jefe de Conservación de Unidad No. 08,, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

21. APOYO AL AUXILIAR ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa a los Servidores Público, **el Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado**, Encargado de la Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Villahermosa, Tabasco a 25 de octubre de 2024.

Revisó

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de Oficina de Conservación

Elaboró

Ing. Sergio Raul Zurita Valencia
Jefe de Conservación de Unidad

Autorizó

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con
Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los
Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 01 (UNO)

ORDEN DE SERVICIO



Orden y Entrega de Servicio

Delegación Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación Delegacional
Jefatura de Conservación de Unidad



Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:
Delegación:	28	Nombre:		Origen:
Unidad:		ID:		
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:
JCU:				Elaboró:

Técnico o Empresa	Condiciones en que se encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
			Hora Inicio	Hora Término	Tempo Real	
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			

Condición final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato		No. Matrícula:		
	Firma:		Firma:		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con
Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los
Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NUMERO 02 (DOS)
BITÁCORA DE SERVICIO

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			
Delegación:	2	Nombre:	8	Ubicación Física:	14
Entidad:	3	Marca:	9		
Municipio:	4	Modelo:	10	Fecha de fabricación o construcción:	15
Tipo de Unidad:	5	Serie:	11	Fecha de Instalación:	16
Unidad:	6	Inventario:	12	Especialidad:	17
Clave Presupuestal:	7	ID del Equipo:	13	Subespecialidad:	18

Núm	Fecha	Notas	Responsable
19	20	21	22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con
Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los
Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NUMERO 03 (TRES)
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
1. Capacidad del licitante. (Hasta 24 puntos)	1.1 Capacidad de Recursos Humanos. Para evaluar este sub rubro el licitante deberá: Anexar formato libre con logotipo de la empresa, listado del personal propuesto, indicando al(los) responsable(s) de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social. Presentar Curriculum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio o partida a ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado(trabajador)"; y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado". Siendo base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramienta o equipos especializados. Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas: - Experiencia. Deberá acreditar anexando: 1.- estudios avalados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cedula profesional), 2.- acreditará anexando 3 órdenes de servicios de clientes del sector salud o particulares, de cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsables de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingenieros Mecánico, Eléctrico, Mecánico-Eléctrico, Industrial. - Competencia o Habilidad en el Trabajo. Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación del personal propuesto, conforme a la partida de su interés. - Dominio de Herramientas y/o equipo especializado. Acreditará anexando comprobante, certificado o	Experiencia: 2.88 puntos máximos a) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros o TSU, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 2.88 puntos . b) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsable de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 1.5 puntos . c) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 0.5 puntos . d) Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará 0 puntos .	Hasta 2.88 puntos
		Competencia o Habilidad en el Trabajo: 5.76 puntos máximos a) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros o TSU, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 5.76 puntos. b) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsable de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 3.5 puntos . c) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 2 puntos . d) Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará 0 puntos . Para evaluar este Subrubro deberá entre	Hasta 5.76 puntos
		Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos a) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros o	Hasta 0.96 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	constancia de capacitación, del dominio de herramientas relacionadas al servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada objeto de la presente licitación. Hasta 9.6 puntos	TSU, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.96 puntos . b) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsable de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.7 puntos . c) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 0.4 puntos . d) Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará 0 puntos .	
	1.1 Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y/o centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el curriculum del licitante, que se deberá acompañar de título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento. Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 40% del presupuesto máximo del servicio ofertado. El licitante presentara herramienta y equipo especializado, adecuado y necesario para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente. Hasta 9.6 puntos	a) Si acredita dos o más sucursales y/o centros de servicio, el equipo y herramienta especializada, se le otorgarán, 4.8 puntos . b) Si acredita una sucursal y/o centro de servicio y el equipo especializado, se le otorgarán, 3.5 puntos . c) Si acredita una sucursal o únicamente herramienta y equipo especializado. Se le otorgara 1 punto . a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), se le otorgará, 4.8 puntos . b) Si presente solo una de las dos declaraciones solicitadas o no presenta las Declaraciones solicitadas se le otorgará, 0 puntos .	Hasta 4.8 puntos
	1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad	Hasta 2 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	Para acreditar que cuenta con Personal con discapacidad , deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.	en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 2 puntos . b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos .	
	1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.8 puntos . b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos .	Hasta 0.8 puntos
	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género. Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género , en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 2 puntos . b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos .	Hasta 2 puntos
2. Experiencia y especialidad del licitante (Hasta 18 puntos)	2.1 Experiencia Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple de los contrato(s) o factura(s) presentada(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/ o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación. Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, 2 puntos c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, 5 puntos d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, 9 puntos . Se aclara que los contratos y/o pedidos de	Hasta 9 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
		un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubros, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.	
	2.2 Especialidad Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pedidos (facturas) presentados en el Subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.	El número mínimo requerido de contratos o pedidos (facturas) es de un (1) y el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: a) 0 contratos y/o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos . b) Uno a tres contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 2 puntos . c) Cuatro a siete contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 5 puntos . d) Siete a nueve contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 9 puntos .	Hasta 9 puntos
3. Propuesta de trabajo (Hasta 6 puntos)	3.1 Metodología para la prestación del servicio El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación.	a) Presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos . b) No presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos .	Hasta 2 puntos
	3.2 Plan de Trabajo El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizadas y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.	a) Presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos . b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos .	Hasta 2 puntos
	3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa	a) Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 2 puntos . b) No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 0 puntos .	Hasta 2 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con
Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los
Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Crterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.		
4.Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)	4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante". Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante", mediante los documentos siguientes: Con Dependencias y/o Instituciones Públicas: a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas, O b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", O en el caso de ser con Instituciones Privadas: a) Factura legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las órdenes de los servicios realizados.	Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará, 0 puntos. b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará, 4 puntos. c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 8 puntos. d) Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 12 puntos.	Hasta 12 puntos

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" y "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

- Nombre del licitante.
- Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.
- Descripción detallada de los bienes adjudicados.
- Fecha de formalización del contrato y/o pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con
Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los
Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

- e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.

En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta y en consecuencia no se les otorgará puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con
Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los
Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 04 (CUATRO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con
Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los
Hospitales y de las UMF's del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1480/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062509**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000374-2025 de fecha 27 de noviembre de 2024**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 30 de enero de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 05 de febrero de 2025 a las 09:15 horas se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

[illegible]

El día 12 de febrero de 2025 a las 09:15 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones**, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral de Comprasnet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	GRUPO EMPRESARIAL BENZI SA DE CV
2	RUBEN ASCENCIO DIAZ

Una vez descargadas las propuestas el día 12 de febrero de 2025, se entrega las propuestas mediante memoria USB al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.

El día 18 de febrero de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por los CC. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado, Jefe de la Oficina de Conservación e Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia, Jefe de Conservación de Unidad, mismo que adjunto, por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF'S.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada en COMPRANET para la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, el licitante participante dentro de su documentación presentada en COMPRANET, presenta las siguientes inconformidades: 1) En los documentos solicitados, en los numerales 2.2 y 2.3, solo presenta la forma escrita de los siguientes puntos: 1) Currículum Vitae del licitante en el que se incluye: - NO PRESENTA PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE: INGENIERO EN MECANISMOS, ELECTROMECANICOS Y ELECTRICOS, MECANISMOS, ELECTROMECANICOS Y TECNICO ESPECIALISTA, COPIA DEL TITULO Y CREDENCIAL DEL INGENIERO EN MECANISMOS, ELECTROMECANICOS Y ELECTRICOS, COPIA DEL TITULO Y CREDENCIAL DEL TECNICO ESPECIALISTA, COPIA DEL TITULO Y CREDENCIAL DEL PERSONAL ORDENISTA DE SERVICIO CON EL PERSONAL PROPUUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. 2) Retención y copia de exámenes, que hayan sido elaborados con la

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL BENZI SA DE CV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF'S.	El licitante participante dentro de su documentación presentada en COMPRANET, presenta las siguientes inconformidades: 1) En los documentos solicitados, en los numerales 2.2 y 2.3, solo presenta la forma escrita de los siguientes puntos: 1) Currículum Vitae del licitante en el que se incluye: - NO PRESENTA PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE: INGENIERO EN MECANISMOS, ELECTROMECANICOS Y ELECTRICOS, MECANISMOS, ELECTROMECANICOS Y TECNICO ESPECIALISTA, COPIA DEL TITULO Y CREDENCIAL DEL INGENIERO EN MECANISMOS, ELECTROMECANICOS Y ELECTRICOS, COPIA DEL TITULO Y CREDENCIAL DEL TECNICO ESPECIALISTA, COPIA DEL TITULO Y CREDENCIAL DEL PERSONAL ORDENISTA DE SERVICIO CON EL PERSONAL PROPUUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. 2) Retención y copia de exámenes, que hayan sido elaborados con la	De conformidad con lo establecido en el numeral 10 de la convocatoria, los licitantes que no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3, y sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho procedimiento, no asista a la convocatoria, de la

FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de
México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF S.

	administración pública de la especialidad	proposición	
		EN EL ASPECTO DE CONTRATACION DOCUMENTACION QUE NO SON LEGIBLES PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN LAS FIRMAS Y EN LOS LUGARES REALIZADOS.	PRESENTA
		Incumpliendo en lo señalado en los numerales 2.1 y 6.2 fracción II	

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, elaborada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 05 de Febrero de 2024, y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RUBEN ASCENCIO DIAZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF S	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, numeral 2.2, numeral 2.3, numeral 6.1 y numeral 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9.0.1, 9.2 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF'S.

2
FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF'S.

LICITANTE: RUBEN ASCENCIO DIAZ

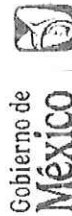
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Criterio	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
1) Capacidad del licitante	24 Puntos	a) Capacidad de Recursos Humanos (9.5 puntos)	1.1 Capacidad de Recursos Humanos Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar la cantidad y capacidad de los Ingenieros de Servicio responsables de la ejecución de los servicios, debiendo ser Ingenieros Mecánico Eléctrico, TSU, o carreras afines, para lo cual debe presentar por cada uno lo siguiente: - Copia del título y cédula profesional. - Certificado por parte del fabricante de los bienes o filial en el territorio nacional en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, con fecha de expedición no mayor a 2 años de la fecha del procedimiento de contratación. - Al menos 5 ordenes de servicio, recibidas a enteras, para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y/o equipamiento para realizar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo. Hasta 9.5 puntos	a) Si cuenta con 5 o más Ingenieros o TSU de Servicio presentando orden de servicio recibidas a entera satisfacción, se le otorgará 2.85 puntos b) Si cuenta con 2 a 4 Ingenieros o TSU de Servicio presentando orden de servicio recibidas a entera satisfacción, se le otorgará 1.5 puntos c) Si cuenta con un Ingeniero o TSU de Servicio presentando orden de servicio recibidas a entera satisfacción, se le otorgará 0.5 puntos.	0.5	El licitante cumple con lo solicitado. Presenta un Técnico debidamente acreditado.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
				i) Si cuenta con 5 o más Ingenieros o TSU de Servicio acreditando título, cédula profesional, constancia o constancia de contratación a enteras, se le otorgará 2 puntos.	2	El licitante cumple con lo solicitado. Presenta un Técnico debidamente acreditado.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3
FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF S.

LICITANTE: RUBEN ASCENCIO DIAZ					
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Criterio	Puntuación Obtenida
				(i) Si cuenta con 2 a 4 Ingenieros o TSU de Servicio acreditando título, cedula profesional, constancia o certificado en el contrato, se le otorgará 5.75 puntos	
				(ii) Si cuenta con un Ingeniero o TSU de Servicio acreditando título, cedula profesional, constancia o certificado en el contrato, se le otorgará 2.5 puntos	
				(iii) Si cuenta con un Ingeniero o TSU de Servicio acreditando título, cedula profesional, constancia o certificado en el contrato, se le otorgará 2 puntos	
				9) Si cuenta con 5 o mas Ingenieros	0.4
				De conformidad con el numeral 11 de la convocatoria que rige	

FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF'S

LICITANTE: RUBEN ASCENCIO DIAZ					
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Criterio	Puntuación Obtenida
				a) TSU de Servicio con constancia DC3 de capacitación en uso de herramientas en trabajos relacionados con el objeto del contrato. Se le otorga 0.95 puntos b) Si cuenta con 2 a 4 Ingenieros o TSU de Servicio con constancia DC3 de capacitación en uso de herramientas en trabajos relacionados con el objeto del contrato. Se le otorga 0.7 puntos c) Si cuenta con un Ingeniero o TSU de Servicio con constancia DC3 de capacitación en uso de herramientas en trabajos relacionados con el objeto del contrato. Se le otorga 0.5 puntos	Este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		b) Capacidad de los recursos económicos y equipamiento (3.6 puntos)	1.2 Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y/o centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el curriculum del licitante, que se deberá acompañar de título de propiedad o escritura pública de posesión de los mismos. Deberá presentar la Última Declaración Fiscal	a) Si acredita dos o más sucursales y/o centros de servicio, el equipo y herramientas que se le otorgarán 4.3 puntos	3.5
					El licitante cumple con lo solicitado
					De conformidad con el numeral 19 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 35 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5
FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de
México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACION PÚBLICA NACIONAL, No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF'S.

LICITANTE: RUBEN ASCENCIO DIAZ				
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Criterio
			Anual presentada del año inmediato anterior al año en curso y la última declaración presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 40% del presupuesto máximo del servicio ofertado. El licitante presentará herramienta y equipo especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente. Hasta 9.6 puntos	b) Si acredita una sucursal o equipo especializado, se le otorgarán 3.5 puntos. c) Si acredita una sucursal o herramienta y equipo especializado. Se le otorgará 1 punto.
				a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración de Impuesto sobre la Renta (ISR), se le otorgará 4.8 puntos. b) Si presente solo una de las dos declaraciones solicitadas o no presentadas, se le otorgará 0 puntos.
				De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.
				El licitante no cumple con este rubro, ya que no presenta el documento en el que ampare contar con el porcentaje de personal con discapacidad.
				De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

6
FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



GOBIERNO DE
MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y SALUD
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACION PÚBLICA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF'S.

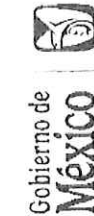
LICITANTE: RUBEN ASCENCIO DIAZ					
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Criterio	Puntuación Obtenida
			seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.	planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará 2 puntos. En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará 0 puntos.	
			1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica. Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará 0.8 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará 0 puntos.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación, se otorgará el puntaje de 0.8 puntos a los licitantes que acrediten haber producido bienes de alta innovación tecnológica en los artículos 35 y 35 Bis de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.
			1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género. Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de Igualdad de Género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de Igualdad de Género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará 2 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará 0 puntos.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación, se otorgará el puntaje de 2 puntos a los licitantes que acrediten haber aplicado Políticas y Prácticas de Igualdad de Género en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

7
FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF S.

LICITANTE: RUBEN ASCENCIO DIAZ					
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Criterio	Puntuación Obtenida
Rubro 2) Experiencia y Especialidad del licitante	18 Puntos	a) Experiencia del Licitante: (9 puntos)	2.1 - Experiencia del Licitante Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo que el licitante haya otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocatoria en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la experiencia, la convocatoria verificará con la copia simple de los contratos o pedido(s) presentados, y cuantificará el tiempo que el licitante ha otorgado servicios de mantenimiento preventivo y/o instalaciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofrecidos en la presente licitación. Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido concluidos en el Subrubro de Especialidad.	a) El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde: a) Cero contratos y/o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocatoria, se le otorgará, 0 puntos b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, 2 puntos c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, 5 puntos d) De cinco años en adelante de experiencia, se le	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8
FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LICITACION PÚBLICA NACIONAL. No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF'S.

LICITANTE: RUBEN ASCENCIO DIAZ					
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Criterio	Puntuación Obtenida
				Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.	
			2.2.- Especialidad del Licitante. Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la experiencia que los licitantes tengan en los contratos y/o pedidos de la misma naturaleza, sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocatoria en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la especialidad, la convocante podrá solicitar al licitante que presente los datos que acrediten que el licitante ha suministrado a cualquier dependiente y/o institución y/o particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o a cantidades y	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1), el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde: a) 0 contratos y/o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocatoria, se le otorgará, 0 puntos. b) Uno a tres contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 2 puntos.	9
				El licitante cumple con lo solicitado.	
				De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	

9
FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF'S.

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Criterio	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
Rubro 3) Propuesta de trabajo	6 Puntos	3.1 Metodología para la prestación del servicio (2 puntos)	3.1 Metodología para la prestación del servicio El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y procedimientos a seguir para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación.	a) Cuatro a siete contratos y/o pólizas formalizados, se le otorgará 5 puntos. b) Sieta a nueve contratos y/o pólizas formalizados, se le otorgará 6 puntos.	2	El licitante cumple con lo solicitado.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		3.2 Plan de Trabajo (2 Puntos)	3.2 Plan de Trabajo El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación y de cumplimiento con las fechas calendarizadas y de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria (Uno), en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.	a) Presenta Plan de Trabajo para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Número 1 (Uno), se le otorgarán 2 puntos. b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Número 1 (Uno), se le otorgarán 0 puntos.	2	El licitante cumple con lo solicitado.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		3.3 Esquema estructural de la	3.3 Esquema estructural de la	a) Presenta el organigrama de la empresa se le otorgará 2 puntos.	2	El licitante cumple con lo solicitado.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10
FO-CON-11



Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LICITACION PÚBLICA NACIONAL. No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF'S.

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Criterio	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
4 Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)	12 Puntos	Organización de los recursos humanos (2 Puntos)	organización de los recursos humanos El licitante acreditará presentando organograma y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa estructura estructural de la organización de los recursos humanos de su representada 4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de acreditamiento del licitante, mediante los documentos siguientes: Organograma, Organograma y/o escrito libre, que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante". Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante", mediante los documentos siguientes: Organograma, Organograma y/o escrito libre, que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante". Se deberá acreditar mediante escrito amoldado por la convocadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran cancelados, pudiendo presentar en un solo escrito varias fianzas. b) Escrito de Liberación de Fianzas. Se deberá acreditar mediante escrito amoldado por la Convocante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el	a) otorgarán 2 puntos b) No presenta el organograma de la empresa, se le otorgarán 0 puntos Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos y/o pedidos, es el número máximo es de cinco (5) en el periodo comprendido de: 2018 al 2022, en donde: a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará, 0 puntos. b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará, 4 puntos. c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 8 puntos. Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 12 puntos	12	El licitante cumple con lo solicitado	De conformidad con el numeral 6) de la convocatoria, que fija este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 35 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

FO-CON-11
11

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITANTE: RUBEN ASCENCIO DIAZ					
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Criterio	Puntuación Obtenida
			en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante". O en el caso de ser con Instituciones Privadas: O si el rubro es de Refacciones a Elevadores, (cuando ocular los precios), debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las ordenes de los servicios realizados.		
TOTAL:	60 PUNTOS		TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS POR EL LICITANTE:		49.2 puntos

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE					
LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
RUBEN ASCENCIO DIAZ	13.2	18	6	12	49.2

12
FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UMF'S

Villahermosa, Tabasco a 17 de febrero de 2025.

REVISÓ

ING. SÉRGIO RAÚL ZURITA VALENCIA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

Bd. Vc.

ING. MARCO ANTONIO AGUILAR MALDONADO
ENCARGADO DE LA DE OFICINA DE CONSERVACIÓN

ING. GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

13
FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apegue a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Jefe del Departamento de conservación y Servicios Generales
Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado	Jefe de la Oficina de Conservación
Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia	Jefe de Conservación de Unidad
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, No cumplió con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el número 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 05 de febrero de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó desechada en la evaluación detallada de las proposiciones:

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TECNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL BENZI, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR	Desechada	El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema CompraNet, presenta las siguientes inconsistencias: 1) En los documentos solicitados, en los numerales 6.2 fracción II y 2.1 sólo presenta de forma parcial los siguientes puntos: I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya. • NO PRESENTA PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: INGENIEROS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS Y TÉCNICO ESPECIALISTA (COPIA DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL), Y/O CARRERAS AFINES. • NO PRESENTA ORDENES DE SERVICIO CON EL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. V. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública de la especialidad • EN EL ASPECTO DE CONTRATOS PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE NO SON LEGIBLES, PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN LAS FIRMAS Y EN LOS LUGARES REALIZADOS. Incumpliendo en lo solicitado en los numerales 2.1 y 6.2 fracción II Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos: A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 05 de febrero de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RUBEN ASCENCIO DIAZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 26 y 26 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

NO.	LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 Puntos)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	PROPUESTA DE TRABAJO Puntuación Máxima (6 Puntos)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 Puntos)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 Puntos)
1	RUBEN DIAZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR	13.20	18.00	6.00	12.00	49.20

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, misma que obtuvo más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que obtuvo más de 45.00 puntos, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuará la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE= MPembx40/ MPI.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MPI/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PA_d=TPT+PPE$$

DONDE:

PA_d= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TOTAL	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
RUBEN ASCENCIO DIAZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS DE LOS HOSPITALES Y DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR	\$388,637.56	\$406,532.00	\$795,369.56	49.20	40.00	89.20

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SÉPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por los licitantes que resultaron solventes técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, a fin de garantizar el servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025**, para la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el periodo del 19 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, al licitante que resulto solvente en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se menciona a continuación:

LICITANTE ADJUDICADO: RUBEN ASCENCIO DIAZ
MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UNIDAD	SERIE	MARCA	No. SERVICIOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO
H.G.Z. N° 46	17201	HITRA	12	1	1400 KG	\$ 9,400.00
OFICINAS DELEGACIONALES		MULTIMARCA	12	1	600 KG	\$ 7,843.13
U.M.F. 47		ELEVER	12	1	1200 KG	\$ 7,580.00
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 2-A		DIMASEL	12	1	480 KG	\$ 7,580.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO
1	Suministro cambio e instalación de insertos superiores e inferiores para zapatas guidoras de cabina, incluye: libranza de equipo, sujeción de cabina, maniobras necesarias para aseguramiento de equipo, desmontaje de zapatas guidoras, montaje de insertos nuevos, ajuste de zapatas guidoras, lubricación de riel, suministros de materiales e insumos necesarios para el servicio a realizar prueba y puesta en marcha de elevador.	PZA	4	\$ 3,450.00
2	Variador de frecuencia Marca Fuji Frenic Lift, 25HP, 440V	PZA	1	\$ 77,890.00
3	Operador de puerta Marca Fermator VF5, 127V.	PZA	1	\$ 32,680.00
4	Suministro cambio e instalación de modulo respaldo de baterías UPS, 6 contactos para la realización de rescate, incluye: libranza de equipo, maniobra de trabajo, conexiones generales, herramientas y materiales necesarios para la realización de servicio, prueba y puesta en marcha de elevador.	PZA	1	\$ 24,565.00
5	Tarjeta principal placa EN1 en tablero de control	PZA	1	\$ 52,835.00
6	Secuencia trifásica, modelo, FS23293-72, 3PH, 480VAC	PZA	1	\$ 14,563.00
7	Modulo UPS No Break, 1 KVA input 220v, output 220v 4.5 Amp.	PZA	1	\$ 19,214.00
8	Contactores tripolares, 127V, 50-60 Hz, 32 Amp.	PZA	2	\$ 13,445.00
9	Contactos NC y NO para caja de rescate	PZA	4	\$ 2,286.00
10	Modulo electrónico botonera oculta de pasillo	PZA	3	\$ 13,978.00
11	Relayador de 24V en caja de inspección.	PZA	3	\$ 1,720.00
12	Inductores biestables	PZA	4	\$ 5,800.00
13	Cable de acero para puerta de pasillo	PZA	4	\$ 3,430.00
14	Batería recargable para módulo de operador de puerta	PZA	2	\$ 2,646.00
15	Modulo electrónico visualizador display planta baja	PZA	1	\$ 16,731.00
16	Espada para puerta de cabina	PZA	1	\$ 17,874.00
17	Contactos para puerta	PZA	4	\$ 2,370.00
18	Lámpara luminaria para puerta de cabina	PZA	4	\$ 390.00

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$155,172.41 (ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, y el presupuesto máximo a ejercer será de \$387,931.03 (trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, al licitante RUBEN ASCENCIO DIAZ, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N07025-001-00.

El contrato contara con una vigencia del 19 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto a ejercer sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral de Comprasnet, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

de conformidad con el punto 13 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 18 del mes de febrero de 2025; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Lider de Proyecto	
Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado	Jefa De Oficina De Conservación	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 05 de febrero de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.-----

PRIMERO: Este evento fue presidido por el **Lic. Hugo Pérez López**, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículos 33 Bis de la Ley, y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Integral de Compranet.-----

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:-----

Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Código del contrato

E-2025-00004870

Numero de procedimiento de contratación

LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

Estados del procedimiento de contratación

EN ACLARACIONES

Código del procedimiento

P-2025-00004870

Nombre del procedimiento de contratación

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES

¿Existen solicitudes de aclaración?

0

Verificar Estado de las Solicitudes de aclaración

Solicitudes de aclaración

Historial de aclaración

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de inicio de aclaraciones *

05/02/2025 09:15

Fecha y hora límite para envío de aclaración a través de Compranet *

06/02/2025 09:15

Suspender Junta / Modificar cronograma

+ Carga masiva

Listado de Preguntas

Num	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acción
-----	-----------	--------------------	----------------------------	------------	-------------	----------------	-----------	--------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERCERO: Se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet): <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

QUINTO: De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestará su interés de estar presente en el mismo.

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia de los Representantes del Área de Técnica del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

SÉPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **12 de febrero de 2025**, a las **09:15 horas**, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:50 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de Diferentes Marcas de los Hospitales y de las Unidades de Medicina Familiar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Dalia Guadalupe Jimenez Vargas	Directora de la Guardería Ordinaria 01	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió
Ing. Luis Angel Garcia Magaña	Jefe de Conservación de Unidad No. 1	No asistió
Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia	Jefe de Conservación de Unidad No. 4	No asistió
Ing. Ivan de Jesús Avalos Gómez	Jefe de Conservación de Unidad No. 7	No asistió
Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia	Jefe de Conservación de Unidad No. 8	No asistió

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025
--	--	---

ANEXO 04 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos

Memorándum. N° 289001-050100/1329/2024
Villahermosa, Tabasco, a 29 de octubre de 2024

Ing Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Nombre Completo: Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Cargo: Jefe del DCSG
Área de adscripción en el IMSS: DCSG
Domicilio institucional: Av. Cesar Sandino 102 COL. 1 era. de Mayo, Vhsa. Tab.
Registro Federal de Contribuyentes: FOJG8703051P4
Clave Única de Registro de Contribuyentes:
Correo electrónico institucional: gustavo.floresji@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 9933522220

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 06 de octubre de 2023; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Elevadores de diferentes marcas de los Hospitales y de las UMF's, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

Acuse.

Acepto:

Ing Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Matricula: 99282340

Fecha de Recibido: 29/10/2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx,
hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-70-2025

ANEXO 06 (SEIS)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000374-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

PROC. LIC 205 MATTO A ELEVADORES DIFERENTES MARCAS/CONSERVACION/MEMO 1449

Fecha Elaboración:

27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 450,000.00

Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 280104

Centro de Costos: 142902

Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001